14 El Sr. Gov.or le ha dado orden para q.e el Cavallero
Rex.or mas antiguo de los q.e concurran presida el
Ayuntamiento con respecto a su ocupacion en
asumptos urgentes del R.l Servicio, tampoco
se ha verificado la apetecida concurrencia
a Excepcion de dho S.or D.n Alex.dro unico Cavallero
Rex.or la de los Diputados del Comun D.n Juan
Burruezo Muñoz, y D.n Miguel Marz. Carrasco,
y la de D.n Antonio Sanz. Collados Pror. Sin
dico, por cuia falta de competente Num.o de
Rex.res tampoco a podido celebrarse el Cavildo: Y
para los efectos que haya lugar mandó ponerlo
por Dilig.a y que se haga presente al Sr. Gov.or
a fin de que acuerde en su vista lo q.e tenga por
combeniente, y lo firmaron dhos Sres. de que
Yo el Ess.no doy fee =

D.n Alex.ro de Campo Redondo

D.n Juan Burruezo Muñoz

Lic.do D.n Miguel Marz. Carrasco

D.n Antonio Sanz Collados

D.n Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en trece de Mayo de mil setecientos
ochenta y siete se junto el Concejo Just.a y Regim.to de ella, a ha
ver los Sres. D.n Alonso Sahajosa y Carreño Regidor perpetuo, y de
cano de este Ayuntam.to por indisposiz.on del Sr. Lic.do D.n Fran.co Ma
ria Valero Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Cap.n a guerra de esta
dha v.a por S. M. D.n Juan Torrez.a del Puerto, D.n Agustin Portillo
y Tereto, D.n Juan Navarro Arbizu, D.n Alexandro de Campo
Redondo, D.n Pedro Ramon Melgares, D.n Martin Lucas Lu